CÁRNICAS SEMAR, S. A.

(Sociedad absorbente)

DISTRIBUCIONES LA SIRENA, S. A INDUSTRIAS SEMAR, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas tres sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de las entidades «Distribuciones La Sirena, Sociedad Anónima» e «Industrias Semar, Sociedad Anónima», mediante la absorción de todo su patrimonio por parte de la entidad «Cárnicas Semar, Sociedad Anónima», quien adquirirá todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio absorbido, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Mallorca. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Llucmajor, 11 de agosto de 2005.–El Administrador Único de Cárnicas Semar, S.A., Martí Truyols, Miguel. Los Consejos de Administración de Industrias Semar S. A. y Distribuciones La Sirena, S. A., Martí Truyols, Miguel; Martí Truyols, Jorge; Martí Rosselló, Antonio; Martí Maimo, Sebastián.–44.736.

1.a 17-8-2005

DERIVADOS ASFÁLTICOS NORMALIZADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

RIOCAL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Acuerdo de escisión parcial

De conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público lo siguiente:

- I. Que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas y Socios de las entidades Derivados Asfálticos Normalizados Sociedad Anónima y Riocal Sociedad Limitada celebradas el 29 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de parte del patrimonio de la primera, en favor de Riocal Sociedad Limitada.
- II. Que los accionistas, socios y acreedores tienen el derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la Escisión
- III. Que, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de las sociedades tienen derecho a oponerse a la escisión en los términos del artículo 166 de la citada Ley durante el plazo de un mes contando desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Madrid, 10 de agosto de 2005.—El Presidente de los Consejos de Administración de ambas sociedades, don Manuel del Río Domínguez.—44.500. 2.ª 17-8-2005

DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S. A.

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la Sociedad Desarrollos Especiales de Sistemas de Anclaje, S. A., celebrada el día 17 de junio de 2005,

adoptó el acuerdo de reducir el capital social fijado hasta el momento en 1.185.786,67 €, en 104.349,19 €, es decir, hasta la cifra de 1.081.437,48 €, mediante la amortización de 101.628 acciones al portador, de 1,026776 € de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 741.194 a la 746.748, de la 828.772 a la 834.336, de la 921.274 a la 945.854, de la 1.032.792 a la 1.057.372, de la 1.113.518 a la 1.124.694, de la 1.124.695 a la 1.154.860 y de la 1.154.861 a la 1.154.863, todas ellas inclusive, estando totalmente suscritas y desembolsadas, libres de cargas y gravámenes.

La finalidad y procedimiento para llevar a cabo la reducción de capital consistió en la amortización de 101.628 acciones propias de la sociedad.

Como consecuencia del acuerdo anterior se modifica el artículo 6.º de los Estatutos Sociales.

Sant Boi de Llobregat (Barcelona), 26 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Morera Guajardo.—44.050.

DESARROLLOS ESPECIALES DE SISTEMAS DE ANCLAJE, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria y extraordinaria de la Sociedad, en su reunión de fecha 17 de junio de 2005, acordó reducir el capital social mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones en la cantidad redondeada de 0,926777 € por acción, con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas de la sociedad.

La cantidad a entregar a los accionistas de la Sociedad será de 976.113,98 €, a razón de 0,926777 € por acción, que será el importe redondeado de la disminución del valor nominal de todas las acciones. Tras la reducción de capital acordada, el valor nominal de las acciones pasará a ser de 0,10 €.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de $105.323,50~\rm fe$, representado por 1.053.235 acciones al portador de $0,10~\rm fe$ de valor nominal que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 6.º de los Estatutos Sociales.

La devolución de las aportaciones deberá efectuarse con carácter inmediato una vez cumplidos todos los trámites legales que sean de aplicación.

Sant Boi de Llobregat (Barcelona), 26 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Morera Guajardo.—44.051.

EBANISTERÍA LOHER, S. L.

Liquidación-Disolución

En la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el 30 de junio de 2005, se adoptó por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente balance final:

-	Euros
Activo:	
Deudores	259,82
Caja	892,50
Total Activo	1.152,32
Pasivo.	
Capital	4.806,10
Rtdo. Negat.Ejerc. Anter	-8.189,51
Perdidas a 30/06/05	-35.488,19
Acreedores (socios)	40.023,92
Total Pasivo	1.152.32

Gumiel del Mercado, 28 de julio de 2005.—El Liquidador, Luis Lobo Muñoz.—44.136.

ELECTRIC SERVEI, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

PIRINENCA SERVEI ELECTRIC, S. L. (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

En cumplimiento de las disposiciones legales aplicables se hace público que la Junta Universal de accionistas de Electric Servei, S. A. (en adelante, la sociedad parcialmente escindida) acordó, el 5 de agosto de 2005, entre otros, la escisión parcial de la compañia, sin extinción de la misma, incorporándose la parte del patrimonio que se segrega (elementos del activo necesarios para realizar su actividad en el establecimiento comercial que la sociedad tiene en la población de Puigcerdà), a favor de la sociedad de nueva creación Pirinenca Servei Electric, S. L., todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial, suscrito por el órgano de administración de la sociedad parcialmente escindida el 22 de julio de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y utilizando como balance de escisión el cerrado el 30 de junio de 2005.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas i a los acreedores de la sociedad parcialmente escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la sociedad parcialmente escindida. Los acreedores de la sociedad parcialmente escindida, podrán oponerse a dichos acuerdos de conformidad con el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el plazo y los términos establecidos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gurb, 5 de agosto de 2005.—Administradores solidarios de la sociedad parcialmente escindida, Ramón Cumeres Sanaüges y Jorge Subirana Gallifa.—44.440.

2.a 17-8-2005

EN PUNTO MARKETING Y PUBLICIDAD, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

Se convoca a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrar en la calle Henri Dunant, número 19, de Madrid, el día 1 de septiembre de 2005, a las nueve horas, en primera convocatoria y a la misma hora y lugar el día siguiente 2 de septiembre, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.-Dimisión de la Administradora Única. Segundo.-Nombramiento del nuevo órgano de administración de la Sociedad.

Tercero.-Otorgamiento de los apoderamientos necesarios para protocolizar e inscribir los acuerdos que lo requieran.

Cuarto.-Elaboración y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Madrid, 21 de julio de 2005.—La Administradora única, Teresa Beteta.—44.613.

EUROUTIL, S. A. (Sociedad escindida)

MASTINGES, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

La junta general extraordinaria y universal de socios de Euroutil, S. A., celebrada el día 30 de junio de 2005, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de una rama de actividad a favor de la sociedad de responsabilidad limitada de nue-